



## Ayuntamiento de la Villa de Bernardos (Segovia)

### ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS DE PEÑAS EN EL SOLAR MUNICIPAL DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, SITO EN LA CALLE MIGUELÁÑEZ Nº 32, DURANTE LAS FIESTAS DE 2024

Hasta las 14:00 horas, del próximo día 14 de agosto de 2024 podrán presentarse en el Ayuntamiento de Bernardos las solicitudes para la instalación de casetas de peñas en el solar municipal del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, sito en la Calle Migueláñez n.º 32.

Las solicitudes deberán presentarse por un representante de la peña solicitante, que, en el caso de que fuese menor de edad, deberá venir firmada por el padre o la madre del menor.

Mediante la presentación de la solicitud las peñas solicitantes se comprometen al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. **Instalación de las casetas de peñas a partir del miércoles 21/08/2024 y retirada antes del 06/09/2024.**
2. Cuidado y correcto uso de la instalación eléctrica puesta a disposición por el Ayuntamiento.
3. Recogida de los residuos generados durante los días de instalación, en el plazo máximo de tres días desde 'el Día de la Abuela'.
4. Limpieza del solar una vez retirada la caseta de peña.
5. Correcto uso de los contenedores de residuos urbanos.
6. Antes del otorgamiento de la autorización municipal deberá constituirse por la peña solicitante una **fianza** por importe de **cuarenta euros (40,00 €)**, mediante ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad CaixaBank ES04 2100 3646 1113 0007 2014, oficina de Bernardos, que será devuelta una vez sea retirada la caseta de dicho solar y se compruebe el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su devolución, debiéndose indicar en la solicitud un número de cuenta bancaria para su devolución.

La fianza será ejecutará por el Ayuntamiento en los siguientes supuestos:

- Deterioro o mal uso de la instalación eléctrica puesta a disposición por el Ayuntamiento, siendo responsable cada Peña de los daños o perjuicios que pudiera ocasionar esta actuación.
  - No retirada de la caseta de peña del solar municipal después del 6 de septiembre de 2024.
  - Incorrecto uso de los contenedores de residuos urbanos
  - No recogida de los residuos generados durante los días de instalación, en el plazo de tres días desde 'el Día de la Abuela'. de este incumplimiento se responsabilizarán solidariamente todas las Peñas a las que se otorgue la autorización de ocupación temporal del solar municipal.
  - Dejar el solar sin limpiar o con cualquier tipo de residuo sólido urbano una vez retirada la caseta de peña.
7. Cada solicitante abonará la cantidad de **veinte euros (20,00 €)** como **participación en el coste de la instalación eléctrica** suministrada por el Ayuntamiento mediante ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad CaixaBank, oficina de Bernardos.
  8. No se permite la circulación de vehículos de motor en el solar municipal, salvo para carga y descarga. Los infractores serán denunciados por la Guardia Civil y sancionados conforme a la legislación en materia de circulación y seguridad vial.

Bernardos, a 25 de julio de 2024  
EL ALCALDE, José Luis Diez Illera

